



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N°271/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 271/10**

Sucre, 07 de Junio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 07 de junio de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentado por la señora Concejal: Lindaura Lourdes Millares Ríos, que establece instruir al órgano Ejecutivo Municipal, tome los recaudos necesarios para que se legisle en la Asamblea Legislativa Plurinacional, que Sucre es la Sede del Órgano Electoral, luego de su tratamiento y consideración, con la dispensación del trámite y por la importancia del tema, ha sido aprobada por unanimidad de los señores Concejales y Concejales, haciéndose extensiva las gestiones en el marco de sus competencias a la Directiva del H. Concejo Municipal, en base a las siguientes consideraciones.

Que, la Asamblea Legislativa Plurinacional, tanto en su Cámara de Senadores, como de Diputados, viene tramitando las Leyes Orgánicas de los Órganos del Estado, conforme lo establece la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. art. 6 de Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009, establece que: "Sucre es la Capital de Bolivia"

Que, es nuestra responsabilidad histórica como Órgano Legislativo de la Capital de Bolivia, es exigir el cumplimiento de la norma constitucional y pronunciarse sobre un tema de interés regional y nacional.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, tomar los recaudos necesarios y las gestiones que corresponda, en el marco de sus competencias, para lograr se legisle en la Asamblea Legislativa Plurinacional, que Sucre es la Sede del Órgano Electoral.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL